

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LAS RESOLUCIONES DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN POR LAS QUE SE CONTRATA POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA, DIVERSAS OBRAS Y REFORMAS PARA LOS CENTROS SANITARIOS DEL DISTRITO JAÉN-JAÉN SUR.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES¹

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memorias justificativas
2	Resolución de contratación de emergencia.
3	Resolución de contratación de emergencia.
4	Documento Contable A.
5	Memorias justificativas
6	Resolución de contratación de emergencia.
7	Resolución de rectificación de errores
8	Documento Contable A.
9	Memoria justificativa
10	Memoria justificativa
11	Resolución de contratación de emergencia.
12	Documento Contable A.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DPXHVCML65UFD8DRCQHJBGJDP7M. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	10/05/2021
ID. FIRMA	VH5DPXHVCML65UFD8DRCQHJBGJDP7M	PÁGINA	1/1
			



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONOMICA DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN - JAÉN SUR SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA INSTALACIÓN INTEGRAL DE CLIMATIZACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD CARCHELEJO EN LA PROVINCIA DE JAÉN CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19.

ANTECEDENTES:

El nuevo Centro de Salud de Carchelejo está en una fase avanzada del proyecto de ejecución, la construcción de obra fue necesidad urgente para la lucha de los efectos del coronavirus. En el proyecto de ejecución no se había incluido el capítulo de climatización, proyectadas las necesidades del nuevo centro que dan cumplimiento a la normativa vigente se ha presupuestado el citado capítulo de climatización.

SOLICITAMOS:

La autorización de la ejecución de la obra para la instalación integral de climatización del centro de salud Virgen de la Capilla, de la provincia de Jaén, por el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público a favor de la empresa VÉRTICE ANDALUZA DE DISTRIBUCIÓN Y CONTRATAS S.L. con CIF B92350206 por importe de 47.363,03€ (IVA incluido).

José Antonio Pérez Valenzuela
Director de Gestión Económica
Distrito Sanitario Jaén – Jaén Sur.

Código:	6hWMS883PFIRMAy7/qmd5xVeMfuz0A	Fecha	07/11/2020	
Firmado Por	JOSE ANTONIO PEREZ VALENZUELA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONOMICA DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN - JAÉN SUR SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CUBIERTA DEL CONSULTORIO DE JAMILENA EN LA PROVINCIA DE JAÉN CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19.

ANTECEDENTES:

El consultorio de Jamilena tiene un deterioro notable generalizado en toda la cubierta, el cual se ve reflejado en la mayoría de las estancias del centro. Las filtraciones y humedades son un foco de insalubridad que afectan al confort e higiene del centro, además de que impiden en uso de los espacios mínimos para atender a la población de Jamilena en plena pandemia de COVID-19.

SOLICITAMOS:

La autorización de la ejecución de la obra para la rehabilitación integral de la cubierta del consultorio médico de Jamilena, de la provincia de Jaén, por el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público a favor de la empresa ARGESCON SUR S.L. con CIF B-23565799 por importe de 37.924,87€ (IVA incluido).

José Antonio Pérez Valenzuela

Director de Gestión Económica

Distrito Sanitario Jaén – Jaén Sur.

Código:	6hWMS765PFIRMA2D09yIp5za4cz0WN	Fecha	07/11/2020	
Firmado Por	JOSE ANTONIO PEREZ VALENZUELA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONOMICA DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN - JAÉN SUR SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA SEGUNDA FASE DE LA REFORMA INTEGRAL DEL CENTRO DE SALUD LAS FUENTEZUELAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19.

ANTECEDENTES:

El Centro de Salud Las Fuentezuelas está concluyendo un proyecto de reforma y ampliación de sus dependencias, en una primera fase se ha intervenido sobre 175 m2. El Centro de Salud con una superficie construida de 538 m2 en total con la suma de los locales comerciales que ocupa tiene instalaciones que se han visto modificadas con la ampliación y reforma de la primera fase. Las modificaciones son principalmente baja tensión y climatización, las cuales necesitan actuaciones inmediatas para cumplir con la normativa vigente y poder tramitar las modificaciones para la legalización del conjunto en el órgano competente. Dentro de la segunda fase se incluyen las partidas extraordinarias surgidas en la primera y las necesarias para que la integración de ambas sea la reforma integral del Centro de Salud.

La nueva organización de espacios del Centro de Salud supone una mejora en la respuesta asistencial ante emergencias, seguridad industrial y calidad del aire en plena pandemia de COVID-19.

SOLICITAMOS:

La autorización de la ejecución de la segunda fase de obra de la reforma integral del Centro de Salud las Fuentezuelas, de la provincia de Jaén, por el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público a favor de la empresa VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L. con CIF B-18943845 por importe de 82.054,09€ (IVA incluido).

José Antonio Pérez Valenzuela
Director de Gestión Económica
Distrito Sanitario Jaén – Jaén Sur.

Código:	6hWMS781PFIRMA1Xi+HQTBM08yvIKw	Fecha	07/11/2020	
Firmado Por	JOSE ANTONIO PEREZ VALENZUELA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN - JAÉN SUR SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DEL CENTRO DE SALUD LOPERA EN LA PROVINCIA DE JAÉN CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19.

ANTECEDENTES:

El Centro de Salud de Lopera está en fase de ejecución del proyecto de reforma integral del edificio, en el transcurso de la obra han surgido necesidades urgentes y partidas extraordinarias no contempladas en proyecto, tales como la rehabilitación de patios y techos por humedades, y cambios en instalaciones que han alterado las mediciones iniciales.

SOLICITAMOS:

La autorización de ampliación del presupuesto de obra existente para la ejecución en obra de las partidas extraordinarias necesarias para llevar a cabo el proyecto de reforma integral del consultorio de Lopera de la provincia de Jaén, por el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público a favor de la empresa ARGESCON SUR, S.L. con CIF B-23565799 por importe de 8.216,08 € (IVA incluido).

José Antonio Pérez Valenzuela
Director de Gestión Económica
Distrito Sanitario Jaén – Jaén Sur.

Código:	6hWMS721PFIRMADP93a1uwdTn89d4M	Fecha	07/11/2020	
Firmado Por	JOSE ANTONIO PEREZ VALENZUELA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN - JAÉN SUR SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DEL CENTRO DE SALUD MENGIBAR EN LA PROVINCIA DE JAÉN CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19.

ANTECEDENTES:

El Centro de Salud Mengibar está concluyendo un proyecto de reforma y ampliación de las áreas asistenciales y administrativas que supondrán una mejora en la organización del centro y actuación ante emergencias. Es necesaria una segunda fase que permita llevar a cabo una adaptación a normativa de las instalaciones de áreas no intervenidas, mejora en la accesibilidad y seguridad de pacientes y profesionales, así como pequeñas intervenciones no incluidas en proyecto.

Dentro de la segunda fase se incluyen las partidas extraordinarias surgidas en la primera y las necesarias para que la integración de ambas sea la reforma integral del Centro de Salud.

SOLICITAMOS:

La autorización de ampliación del presupuesto de obra existente para la ejecución en obra de una segunda fase necesaria para llevar a cabo el proyecto de reforma integral del Centro de Salud Mengibar de la provincia de Jaén, por el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público a favor de la empresa ARGESCON SUR, S.L. con CIF B-23565799 por importe de 50957,62 € (IVA incluido).

José Antonio Pérez Valenzuela
Director de Gestión Económica
Distrito Sanitario Jaén – Jaén Sur.

Código:	6hWMS703PFIRMAmc6eba+L7i4CCp0I	Fecha	07/11/2020	
Firmado Por	JOSE ANTONIO PEREZ VALENZUELA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN - JAÉN SUR SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA OBRA DE REFORMA DEL ACS Y DISTRIBUCIÓN EN PLANTA BAJA DEL CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LA CAPILLA EN LA PROVINCIA DE JAÉN CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19.

ANTECEDENTES:

El Centro de Salud Virgen de la Capilla tiene deficiencias graves la instalación de ACS del edificio y necesita una nueva distribución en planta baja para organizar los circuitos asistenciales que garanticen la seguridad de pacientes y la correcta atención de los mismos en las dependencias del centro.

Se pretende llevar a cabo con la empresa adjudicataria de la reforma integral de climatización, actualmente en ejecución, de manera que se realizará a la vez permitiendo máxima disponibilidad de las consultas para no alterar la programación y organización actual.

SOLICITAMOS:

La autorización de ejecución de la obra necesaria para la instalación de ACS y organización de circuitos del Centro de Salud Virgen de la Capilla de la provincia de Jaén, por el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público a favor de la empresa GRUPO EMPRESARIAL SANDO SA con CIF B92350206 por importe de 13.747,06€ (IVA incluido).

José Antonio Pérez Valenzuela

Director de Gestión Económica

Distrito Sanitario Jaén – Jaén Sur.

Código:	6hWMS122PFIRMAIhwsmvittwpcpg9	Fecha	07/11/2020	
Firmado Por	JOSE ANTONIO PEREZ VALENZUELA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN - JAÉN SUR SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA OBRA DE REFORMA DE LA PLANTA DEL SUAP JAEN EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LA CAPILLA EN LA PROVINCIA DE JAÉN CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19.

ANTECEDENTES:

El SUAP Jaén, atiende toda el área metropolitana de la capital de Jaén y alrededores. Las actuales instalaciones no permiten la implantación de un doble circuito que permita atender a pacientes respiratorios, segregar previo triaje a pacientes con patologías asociadas a COVID-19. Se ha planteado una distribución nueva con la integración de un área de servicios del edificio a las actuales dependencias del SUAP Jaén.

La nueva distribución incluye una sala de espera dependiente con dos consultas y aseos propios, un sistema de triaje, ampliación de las consultas existentes con zona de observación. Por lo que se habilitaría el circuito demandado y mejoraría la distribución y espacios actuales, dando más capacidad a pacientes y profesionales.

SOLICITAMOS:

La autorización de ejecución de la obra necesaria para el doble circuito COVID en el SUAP Jaén de la provincia de Jaén, por el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público a favor de la empresa GRUPO EMPRESARIAL SANDO SA con CIF B92350206 por importe de 5.000,00€ (IVA incluido).

José Antonio Pérez Valenzuela
Director de Gestión Económica
Distrito Sanitario Jaén – Jaén Sur.

Código:	6hWMS016PFIRMANogutXsPkt4wmgL/	Fecha	07/11/2020	
Firmado Por	JOSE ANTONIO PEREZ VALENZUELA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE LA DIRECCIÓN ECONÓMICOADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE CENTROS SANITARIOS DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR, CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

RIMERO.- La Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Centro del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur ha puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, de las **OBRAS DE ADECUACIÓN DE CENTROS SANITARIOS DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR** (que se describen a continuación), con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, al concurrir los hechos que se detallan en la memoria justificativa, que suponen una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por aquella.

La pandemia del COVID19 ha obligado a los Servicios de Salud a adaptar/ reforzar los medios humanos y materiales, y en este sentido, y en previsión de las necesidades asistenciales y epidemiológicas es absolutamente necesario que se adapten las instalaciones existentes para atender a las necesidades asistenciales que con carácter urgente puedan producirse con motivo del coronavirus Covid 19 en los próximos meses. Por lo que vista la evolución actual de la pandemia es necesario adoptar medidas como la que se pretende con esta actuación.


SEGUNDO. - Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de las obras exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquellas sean llevadas a cabo por las empresas que se indican a continuación:

OBRA	IMPORTE	CONTRATISTA
INSTALACIÓN INTEGRAL DE CLIMATIZACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD CARCHELEJO	47.363,03	VÉRTICE ANDALUZA DE DISTRIBUCIÓN Y CONTRATAS S.L. con CIF B92350206
REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CUBIERTA DEL CONSULTORIO DE JAMILENA	37.924,87	ARGESCON SUR S.L. con CIF B-23565799
SEGUNDA FASE DE LA REFORMA INTEGRAL DEL CENTRO DE SALUD LAS FUENTEZUELAS	82.054,09	VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L. con CIF B-18943845
AMPLIACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DEL CENTRO DE SALUD LOPERA	8.216,08	ARGESCON SUR, S.L. con CIF B-23565799
AMPLIACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DEL CENTRO DE SALUD MENGIBAR	50.957,62	ARGESCON SUR, S.L. con CIF B-23565799
OBRA DE REFORMA DE LA PLANTA DEL SUAP JAEN EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LA CAPILLA	5.000,00	GRUPO EMPRESARIAL SANDO SA con CIF B92350206
OBRA DE REFORMA DEL ACS Y DISTRIBUCIÓN EN PLANTA BAJA DEL CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LA CAPILLA	13.747,06	GRUPO EMPRESARIAL SANDO SA con CIF B92350206
TOTAL	245.262,75	

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS893PFIRMAprYpDkpxzZJ6CQ+Q	Fecha	08/11/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3	

TERCERO. - Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, “Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar las obras propuestas que, de acuerdo con las memorias justificativas a la que se hace referencia en el apartado primero tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19

CUARTO. - Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución de la obra se interesa, asimismo la aprobación, en la posición presupuestaria correspondiente, del gasto derivado de aquella que se presupuesta, IVA incluido, en **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (245.262,75 €)**.

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA**:

1.- Contratar con las empresas que se indican a continuación las obras que se describen para la **ADECUACIÓN DE CENTROS SANITARIOS DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR**, con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público:


OBRA	IMPORTE	CONTRATISTA
INSTALACIÓN INTEGRAL DE CLIMATIZACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD CARCHELEJO	47.363,03	VÉRTICE ANDALUZA DE DISTRIBUCIÓN Y CONTRATAS S.L. con CIF B92350206
REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CUBIERTA DEL CONSULTORIO DE JAMILENA	37.924,87	ARGESCON SUR S.L. con CIF B-23565799
SEGUNDA FASE DE LA REFORMA INTEGRAL DEL CENTRO DE SALUD LAS FUENTEZUELAS	82.054,09	VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L. con CIF B-18943845
AMPLIACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DEL CENTRO DE SALUD LOPERA	8.216,08	ARGESCON SUR, S.L. con CIF B-23565799
AMPLIACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DEL CENTRO DE SALUD MENGIBAR	50.957,62	ARGESCON SUR, S.L. con CIF B-23565799
OBRA DE REFORMA DE LA PLANTA DEL SUAP JAEN EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LA CAPILLA	5.000,00	GRUPO EMPRESARIAL SANDO SA con CIF B92350206

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS893PFIRMAprYpDkpxzZJ6CQ+Q	Fecha	08/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3



OBRA DE REFORMA DEL ACS Y DISTRIBUCIÓN EN PLANTA BAJA DEL CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LA CAPILLA	13.747,06	GRUPO EMPRESARIAL SANDO SA con CIF B92350206
TOTAL	245.262,75	

2.- Aprobar en la posición presupuestaria **G/41C/66200/23**, la propuesta de documento contable A, por importe, IVA incluido, de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (245.262,75 €)**, necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de las obras citadas.


LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

3

Código:	6hWMS893PFIRMAprYpDkpxzZJ6CQ+Q	Fecha	08/11/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3	

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA OBRA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE CENTROS SANITARIOS DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR, CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - La Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en las memorias elaboradas por la Dirección Económica del Distrito Sanitario Jaén – Jaén Sur, ha emitido informe proponiendo, contratar con las empresas que se indican a continuación y por los importes que se detallan para atender a las **OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN – JAÉN SUR**, con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.


OBRA	IMPORTE	CONTRATISTA
INSTALACIÓN INTEGRAL DE CLIMATIZACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD CARCHELEJO	47.363,03	VÉRTICE ANDALUZA DE DISTRIBUCIÓN Y CONTRATAS S.L. con CIF B92350206
REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CUBIERTA DEL CONSULTORIO DE JAMILENA	37.924,87	ARGESCON SUR S.L. con CIF B-23565799
SEGUNDA FASE DE LA REFORMA INTEGRAL DEL CENTRO DE SALUD LAS FUENTEZUELAS	82.054,09	VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L. con CIF B-18943845
AMPLIACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DEL CENTRO DE SALUD LOPERA	8.216,08	ARGESCON SUR, S.L. con CIF B-23565799
AMPLIACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DEL CENTRO DE SALUD MENGIBAR	50.957,62	ARGESCON SUR, S.L. con CIF B-23565799
OBRA DE REFORMA DE LA PLANTA DEL SUAP JAEN EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LA CAPILLA	5.000,00	GRUPO EMPRESARIAL SANDO SA con CIF B92350206
OBRA DE REFORMA DEL ACS Y DISTRIBUCIÓN EN PLANTA BAJA DEL CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LA CAPILLA	13.747,06	GRUPO EMPRESARIAL SANDO SA con CIF B92350206
TOTAL	245.262,75	

SEGUNDO. - Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicha obra en la posición presupuestaria G/41C/66200/23.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Competencia. - La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS947PFIRMAFSxZTXBpQeYgtxoB	Fecha	08/11/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3	

parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

SEGUNDO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, “Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar las obras propuestas que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

TERCERO. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4.b) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A cuando se instruya expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación de este, no se conozca el importe exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de la obra puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia


RESUELVE

PRIMERO. - Contratar con las empresas que se indican a continuación las **OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN – JAÉN SUR**, con ocasión de la pandemia generada por el

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén

Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS947PFIRMAFSxZTXBpQeYgtxoB	Fecha	08/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3



COVID-19, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

OBRA	IMPORTE	CONTRATISTA
INSTALACIÓN INTEGRAL DE CLIMATIZACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD CARCHELEJO	47.363,03	VÉRTICE ANDALUZA DE DISTRIBUCIÓN Y CONTRATAS S.L. con CIF B92350206
REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CUBIERTA DEL CONSULTORIO DE JAMILENA	37.924,87	ARGESCON SUR S.L. con CIF B-23565799
SEGUNDA FASE DE LA REFORMA INTEGRAL DEL CENTRO DE SALUD LAS FUENTEZUELAS	82.054,09	VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L. con CIF B-18943845
AMPLIACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DEL CENTRO DE SALUD LOPERA	8.216,08	ARGESCON SUR, S.L. con CIF B-23565799
AMPLIACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DEL CENTRO DE SALUD MENGIBAR	50.957,62	ARGESCON SUR, S.L. con CIF B-23565799
OBRA DE REFORMA DE LA PLANTA DEL SUAP JAEN EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LA CAPILLA	5.000,00	GRUPO EMPRESARIAL SANDO SA con CIF B92350206
OBRA DE REFORMA DEL ACS Y DISTRIBUCIÓN EN PLANTA BAJA DEL CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LA CAPILLA	13.747,06	GRUPO EMPRESARIAL SANDO SA con CIF B92350206
TOTAL	245.262,75	


SEGUNDO. - Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/66200/23, por importe de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (245.262,75.-€)** para atender el gasto derivado de la contratación de dichas obras.

EL DIRECTOR GERENTE
DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES

P.S. Resolución de la Dirección Gerencia del SAS de 20 de octubre de 2020

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS947PFIRMAFSxZTXBpQeYgtxoB	Fecha	08/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA OBRA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE CENTROS SANITARIOS DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR, CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 de noviembre de 2020, la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en las memorias elaboradas por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur las propone realizar obras de adecuación de centros sanitarios adscritos a dicho siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de noviembre de 2020, la Dirección de Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, ha emitido resolución de adjudicación de las obras de adecuación de centros sanitarios adscritos a dicho Distrito siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Con fecha 30 de diciembre se detecta que existe un error de hecho en el nombre del adjudicatario, que realmente es CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMÍNGUEZ, SA con CIF A29029428.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 109 que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo anteriormente expuesto esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución 194/2013 de 2 de abril, (B.O.J.A., núm. 69, de 11 de abril) modificada parcialmente por la Resolución

de 26 de enero de 2015 (B.O.J.A. núm. 22 de 03/02/15), y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (B.O.J.A. núm. 248 de 26/12/18) como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén,

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar el error de hecho tanto en la Memoria Justificativa como en la Resolución de Adjudicación de manera que donde dice "GRUPO EMPRESARIAL SANDO SA con CIF B92350206" debe decir CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMÍNGUEZ, SA con CIF A29029428".

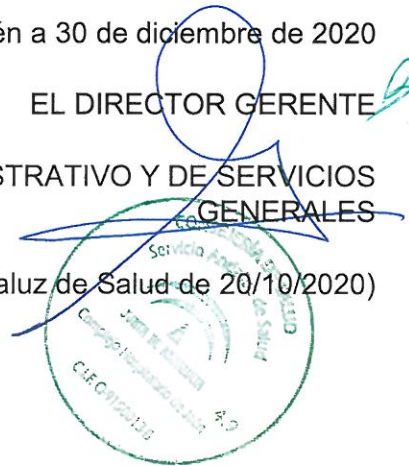
SEGUNDO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Jaén a 30 de diciembre de 2020

EL DIRECTOR GERENTE

PS: EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS
GENERALES

(Resolución Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 20/10/2020)





DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121490744
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100015012
Fecha de Grabación:	09.11.2020	Nº Alternativo:	OBRAS CS DSJ-JS
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	OBRAS EMERGENCIA ADECUACION CENTROS SALUD DSJ-JS		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
Muestreo	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531066980 G/41C/66200/23 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OBRAS EMERGENCIA ADECUACION CENTROS SALUD DSJ-JS	245.262,75
Total (eur.):		245.262,75

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

LAURA PEÑA OCAÑA

Firmado electrónicamente el 09 de Noviembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL SAS

ISIDRO CASTRO JIMENEZ



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONOMICA DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN - JAÉN SUR SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA ADAPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA SEGUNDA PLANTA DEL CENTRO DE SALUD ALCALA NORTE EN LA PROVINCIA DE JAÉN CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19.

ANTECEDENTES:

El Distrito Sanitario Jaén – Jaén Sur dispone de una sede administrativa en la segunda planta del Centro de Salud Alcalá Sur, el cual tiene previsión de cambio de ubicación, además para recuperar su habitabilidad y uso de la planta citada se necesita una reforma integral, estando las instalaciones obsoletas y/o fuera de servicio.

El Centro de Salud Alcalá Norte cuenta con una planta en desuso, la segunda planta, la adaptación de esta planta necesita la adaptación de la baja tensión y telecomunicaciones.

SOLICITAMOS:

La autorización para la adaptación de las instalaciones de baja tensión y telecomunicaciones en la segunda planta del centro de salud Alcalá Norte, de la provincia de Jaén, por el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público a favor de la empresa VÉRTICE ANDALUZA DE DISTRIBUCIÓN Y CONTRATAS S.L. con CIF B92350206 por importe de 4.667,12€ (IVA incluido).

José Antonio Pérez Valenzuela
Director de Gestión Económica
Distrito Sanitario Jaén – Jaén Sur.

Código:	6hWMS704PFIRMAC609AQRGDsEBg9vi	Fecha	10/11/2020	
Firmado Por	JOSE ANTONIO PEREZ VALENZUELA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONOMICA DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN - JAÉN SUR SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA OBRA DE REFORMA DEL AREA EN BRUTO DE LA PLANTA BAJA DEL CENTRO DE SALUD FEDERICO DEL CASTILLO EN LA PROVINCIA DE JAÉN CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19.

ANTECEDENTES:

El Centro de Salud Federico del Castillo tiene en la planta baja una amplia superficie en bruto destinada almacén logístico. Debido a la situación actual, el centro necesita un doble circuito COVID, la superficie de almacén se encuentra en desuso y se propone la reforma de una superficie de 100m2 para sala polivalente y SUM siendo ésta una necesidad urgente para la lucha de los efectos del coronavirus. Se plantea una distribución nueva en el espacio destinado a almacén permitiendo la incorporación de área asistencial propuesta, los trabajos son de obra menor utilizando el diseño de las instalaciones actuales.

SOLICITAMOS:

La autorización de la ejecución de la obra de reforma del centro de salud Federico del Castillo, de la provincia de Jaén, por el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público a favor de la empresa VÉRTICE ANDALUZA DE DISTRIBUCIÓN Y CONTRATAS S.L. con CIF B92350206 por importe de 25.555,68€ (IVA incluido).

José Antonio Pérez Valenzuela
Director de Gestión Económica
Distrito Sanitario Jaén – Jaén Sur.

Código:	6hWMS735PFIRMAL+UeQew59CqVJRjL	Fecha	10/11/2020	
Firmado Por	JOSE ANTONIO PEREZ VALENZUELA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONOMICA DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN - JAÉN SUR SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA OBRA DE REFORMA DEL CENTRO DE SALUD LOS VILLARES EN LA PROVINCIA DE JAÉN CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19.

ANTECEDENTES:

El Centro de Salud de Los Villares es cabecera de la UGC Sierra Jaén, el cual cuenta con el SUAP Los Villares, precisa la adaptación de los espacios destinados a la práctica asistencial siendo necesidad urgente para la lucha de los efectos del coronavirus. El centro ha tenido desdoblamiento de cupo, por lo que la falta de consultas es prioritaria, así como que los circuitos tanto COVID, como pediatría y adultos deben adaptarse a las necesidades de accesibilidad y seguridad que demanda la población. Se plantea una distribución nueva con alcance en todas las plantas del centro de salud, los trabajos son de obra menor utilizando el diseño de las instalaciones actuales.

SOLICITAMOS:

La autorización de la ejecución de la obra de reforma del centro de salud Los Villares, de la provincia de Jaén, por el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público a favor de la empresa VÉRTICE ANDALUZA DE DISTRIBUCIÓN Y CONTRATAS S.L. con CIF B92350206 por importe de 31.514,45€ (IVA incluido).

José Antonio Pérez Valenzuela

Director de Gestión Económica

Distrito Sanitario Jaén – Jaén Sur.

Código:	6hWMS886PFIRMAeDtq7/gVvVFieXdR	Fecha	10/11/2020	
Firmado Por	JOSE ANTONIO PEREZ VALENZUELA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE CENTROS SANITARIOS DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR, CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

PRIMERO.- La Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur ha puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, de obras de adecuación de centros sanitarios adscritos a aquel, con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, al concurrir los hechos que se detallan en las memorias emitidas al efecto con fecha 10 de noviembre de 2020, que suponen una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por aquella.


En la siguiente tabla se relacionan las obras objeto de contratación y su importe IVA incluido:

OBRA	IMPORTE
Reforma del Centro de Salud Federico del Castillo de Jaén	25.555,68 €
Reforma del Centro de Salud de Los Villares	31.514,45 €
Adaptación de las instalaciones de baja tensión y telecomunicaciones	4.667,12 €
TOTAL	61.737,25 €

SEGUNDO.- Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de las obras exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquellas sean realizadas por la empresa VÉRTICE ANDALUZA DE DISTRIBUCIÓN Y CONTRATAS S.L. (CIF B92350206).

TERCERO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS868PFIRMADRjSeeft4KcIsj8V	Fecha	11/11/2020	
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3	

vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar la obra propuesta que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el apartado primero tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

CUARTO.- Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución de las obras se interesa, asimismo, la aprobación, en la posición presupuestaria **G/41C/66200/23**, del gasto derivado de aquella, que se presupuesta, IVA incluido, en **SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (61.737,25 €)**.


Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA:**

1.- Contratar con VÉRTICE ANDALUZA DE DISTRIBUCIÓN Y CONTRATAS S.L. (CIF B92350206) las obras de adecuación de centros sanitarios adscritos al Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Aprobar en la posición presupuestaria **G/41C/66200/23**, el gasto, por importe, IVA incluido, de **SESENTA Y UN MIL**

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*


Código:	6hWMS868PFIRMADRjSeeft4KcIsj8V	Fecha	11/11/2020
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3



SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (61.737,25 €) necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de las obras.

EL SUBDIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
Y DE SERVICIOS GENERALES

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS868PFIRMADRjSeeft4KcIsj8V	Fecha	11/11/2020	
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3	

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE CENTROS SANITARIOS DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR, CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 de noviembre de 2020, la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en las memorias elaboradas por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur con fecha 10 de noviembre de 2020, ha emitido informe proponiendo contratar con la empresa VÉRTICE ANDALUZA DE DISTRIBUCIÓN Y CONTRATAS S.L. (CIF B92350206) las obras de adecuación de centros sanitarios adscritos a dicho Distrito que se relacionan en la siguiente tabla, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.


OBRA	IMPORTE
Reforma del Centro de Salud Federico del Castillo de Jaén	25.555,68 €
Reforma del Centro de Salud de Los Villares	31.514,45 €
Adaptación de las instalaciones de baja tensión y telecomunicaciones	4.667,12 €
TOTAL	61.737,25 €

Asimismo, propone aprobar en la posición presupuestaria **G/41C/66200/23**, el gasto, por importe, IVA incluido, de **SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (61.737,25 €)** necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de las obras

SEGUNDO.- Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicha obra en la posición presupuestaria **G/41C/66200/23**.

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS695PFIRMAF2zU5x6eaNFTK36T	Fecha	11/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.- La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

SEGUNDO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.


De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar la obra propuesta que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4.b) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A cuando se instruya expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación del mismo, no se conozca el importe

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS695PFIRMAF2zU5x6eaNFTK36T	Fecha	11/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3



exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de la obra puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- Contratar con la empresa VÉRTICE ANDALUZA DE DISTRIBUCIÓN Y CONTRATAS S.L. (CIF B92350206), las obras de adecuación de centros sanitarios adscritos a dicho Distrito que se relacionan en el antecedente de hecho primero, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria **G/41C/66200/23**, por importe de **SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (61.737,25 €)** para atender el gasto derivado de la contratación de las obras.


EL DIRECTOR GERENTE

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

P.S. Resolución de la Dirección Gerencia del
Servicio Andaluz de Salud de 20 de octubre de 2020

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS695PFIRMAF2zU5x6eaNFTK36T	Fecha	11/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES O ARITMÉTICOS EN LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE CENTROS SANITARIOS DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR, CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 de noviembre de 2020, la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en las memorias elaboradas por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur con fecha 10 de noviembre de 2020, ha emitido informe proponiendo contratar con la empresa VÉRTICE ANDALUZA DE DISTRIBUCIÓN Y CONTRATAS S.L. (CIF B92350206) las obras de adecuación de centros sanitarios adscritos a dicho Distrito que se relacionan en la siguiente tabla, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de noviembre de 2020, la Dirección de Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en las memorias elaboradas por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur con fecha 10 de noviembre de 2020, ha emitido resolución de adjudicación contratar con la empresa VÉRTICE ANDALUZA DE DISTRIBUCIÓN Y CONTRATAS S.L. (CIF B92350206) las obras de adecuación de centros sanitarios adscritos a dicho Distrito que se relacionan en la siguiente tabla, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO.- Según el artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el órgano de contratación, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS853PFIRMARh2nMv8VUos1ubJJ	Fecha	18/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

SEGUNDO.- La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 109 que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo anteriormente expuesto esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución 194/2013 de 2 de abril, (B.O.J.A., núm. 69, de 11 de abril) modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (B.O.J.A. núm. 22 de 03/02/15), y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (B.O.J.A. núm. 248 de 26/12/18) como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén,

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar tanto en la Memoria Justificativa como en la Resolución de Adjudicación el C.I.F. de VÉRTICE ANDALUZA DE DISTRIBUCIÓN Y CONTRATAS S.L., de forma que el CIF incorrecto es B92350206, siendo el CIF correcto de la empresa adjudicataria el siguiente: B23610850.

SEGUNDO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

PS: EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS
GENERALES


(Resolución Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 20/10/2020)

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS853PFIRMARh2nMv8VUos1ubJJ	Fecha	18/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2





DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121506284
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100015080
Fecha de Grabación:	11.11.2020	Nº Alternativo:	OBRA ADEC VARIOS DSJ-JS
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	OBRA ADECUACION CENTROS SANITARIOS VARIOS DSJ-JS		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531066980 G/41C/66200/23 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OBRA ADECUACION CENTROS SANITARIOS VARIOS DSJ-JS	61.737,25
Total (eur.):		61.737,25

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

LAURA PEÑA OCAÑA

Firmado electrónicamente el 11 de Noviembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL SAS

ISIDRO CASTRO JIMENEZ



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONOMICA DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN - JAÉN SUR SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DEL NUEVO CENTRO DE SALUD CARCHELEJO EN LA PROVINCIA DE JAÉN CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19.

ANTECEDENTES:

Desde el Distrito Sanitario Jaén – Jaén Sur estamos adaptando la actividad asistencial a las nuevas necesidades generadas por la pandemia y en este caso también se demanda, desde hace años, la necesidad de reorganizar la actividad asistencial sanitaria ofertada en el consultorio local de Carchelejo porque el actual local no permite no dispone de suficiente espacio de trabajo, salas de espera ni permite diferenciar los circuitos recomendados actualmente para pacientes “respiratorios” y “no respiratorios”.

BOE Orden SND/344/2020, de 13 de abril, por la que se establecen medidas excepcionales para el refuerzo del Sistema Nacional de Salud y la contención de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.


En este marco, mediante la presente orden se dispone la obligación por parte de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de diagnóstico clínico de titularidad privada estar disponibles para entrar a formar parte o reforzar los circuitos de diagnóstico ya existentes, y de notificar a la autoridad sanitaria competente de la comunidad autónoma los casos de COVID-19 diagnosticados.

El nuevo consultorio local de Carchelejo se ubicaría en una parcela de la población a 100 metros de la actual, adyacente a la farmacia del pueblo y del centro sociosanitario de mayores de día y con previsión de edificar el centro con carácter de residencia de mayores, nocturno, en breve, lo que favorecería la asistencia sanitaria a todo el núcleo poblacional, sin presentar ningún perjuicio respecto al actual.

Se propone encargar el proyecto básico y de ejecución así como la dirección de obra a un técnico cualificado con el propósito de construir un nuevo centro con superficie construida de 300m² aproximadamente, con un presupuesto inicial de obra de 347.302€. Y así poder para dar respuesta a la necesidad de adaptar los centros a los circuitos Covid y No-Covid y garantizar la seguridad de los pacientes y profesionales al diferenciar 4 áreas en el consultorio local de salud, perfectamente diferenciadas y definidas: adultos con respiratorio y no respiratorio, materno infantil y Servicios específicos de atención a la población: enfermera gestora de casos y trabajador social.

La nueva disposición también permite separar la sala de vacunas de adultos y de niños, reservar una consulta para respiratorio y posibilitaría el diseño de circuitos internos para establecer los circuitos COVID y NO COVID, consiguiendo salas de

Código:	6hWMS846PFIRMAZCrSwfwcv7p6+PX8	Fecha	10/11/2020
Firmado Por	JOSE ANTONIO PEREZ VALENZUELA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3





espera más amplias que permiten dar respuesta a la organización interna recomendada para garantizar las condiciones de seguridad, calidad y eficiencia adecuadas para atender a los pacientes adscritos a este consultorio local de salud.

Con la pandemia, se han generado nuevas necesidades que se han manifestado como una prioridad urgente para poder dar respuesta al nuevo escenario generado en los centros de salud, combinando la vuelta a la normalidad con la incorporación de nuevos procedimientos que se incluyen en nuestra cartera de servicios relacionados con la atención al COVID 19 como son la realización de pruebas PCR, test rápido, el seguimiento de contactos y la atención a centros socio-sanitarios.

La construcción de los espacios de las plantas baja y primera del edificio da solución a los problemas constructivos, asistenciales y de accesibilidad del consultorio local de salud y con esta actuación se puede:

- Mejorar la calidad asistencial y cumplir con las recomendaciones de seguridad exigidas por profesionales, sociedades científicas y el propio Distrito Sanitario de Atención Primaria.
- Mantener los circuitos diferenciados COVID y no COVID, garantizando tanto la seguridad de pacientes como de profesionales, estos últimos atendiendo a su vulnerabilidad.
- Garantizar las funciones de rastreo, así como demás procedimientos relacionados con la atención a COVID.
- Garantizar la atención a procedimientos de emergencia social que se han visto incrementados.
- Hacer frente a procesos demorados no atendidos durante el periodo vacacional, así como procesos estacionales como el plan de altas temperaturas.
- Mantener un nivel de alerta alto sobre los centros socio-sanitarios y centros de día que comienzan a abrirse.
- Facilitar el acceso de procesos de nuestra cartera de servicios que están teniendo dificultades de captación por miedo poblacional como son embarazo, vacunación y revisiones de niño sano. Una de las nuevas consultas será destinada a ser la consulta de enfermería pediátrica: atención específica a la población en edad pediátrica, vacunas del programa de salud infantil y para revisión del niño sano.
- Otros procesos que requieren captación activa y masiva de grupos poblacionales que deben acceder al consultorio local de salud son la detección precoz del cáncer de colon, la detección precoz del cáncer de cérvix y la vacunación de adultos, en especial la campaña contra la gripe de octubre a marzo de cada año.
- Garantizar la accesibilidad al consultorio local de Salud en condiciones de seguridad para los profesionales y usuarios y así evitar el acceso innecesario

Código:	6hWMS846PFIRMAZCrSwfvcv7p6+PX8	Fecha	10/11/2020	
Firmado Por	JOSE ANTONIO PEREZ VALENZUELA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	



directo al servicio de Urgencias del ámbito Hospitalario o al SUAP de referencia de Atención Primaria.

La situación actual es crítica para abordar la asistencia sanitaria desde este consultorio local de Carchelejo de la Zona Básica de Salud Cambil del mapa sanitario de la provincia de Jaén. Se impone un cambio en el modelo de gestión en la Atención Primaria y para dar respuesta a todas las nuevas condiciones impuestas por el fenómeno covid y las habituales en un centro históricamente sobrecargado en espacio físico y volumen de demanda, se solicita esta actuación que permitirá mantener la actividad asistencial, epidemiológica y de prevención y promoción de la salud que se impone en estos momentos, tal y como recomiendan las autoridades sanitarias, se trata de adecuar el centro de salud a las necesidades actuales y futuras y permitiendo habilitar correctamente el doble circuito de atención sanitaria.

SOLICITAMOS:

La autorización de la contratación de los servicios técnicos, proyecto básico y de ejecución y dirección de obra para el nuevo centro de salud Carchelejo, de la provincia de Jaén, por el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público a favor de la empresa NON ARQUITECTOS S.L.U. con CIF B23697071 por importe de 27.036,02€ (IVA incluido).

José Antonio Pérez Valenzuela
Director de Gestión Económica
Distrito Sanitario Jaén – Jaén Sur.

Código:	6hWMS846PFIRMAZCrSwfwcv7p6+PX8	Fecha	10/11/2020	
Firmado Por	JOSE ANTONIO PEREZ VALENZUELA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y LA DIRECCIÓN DE LA OBRA DEL CENTRO DE SALUD DE CARCHELEJO

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO


PRIMERO.- La Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur ha puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución y la dirección de la obra del Centro de Salud de Carchelejo, ejecutada con ocasión del COVID-19, al concurrir los hechos que se detallan en la memoria justificativa de fecha 10 de noviembre de 2020, que supone una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por aquella.

SEGUNDO.- Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del servicio exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquella sea llevada a cabo por la empresa NON ARQUITECTOS, S.L.U. (CIF B23697071).

TERCERO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS806PFIRMAxkp08b4hwUS2S20Q	Fecha	12/11/2020	
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	

cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el servicio propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el apartado primero tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

CUARTO.- Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del servicio se interesa, asimismo la aprobación, en la posición presupuestaria correspondiente, del gasto derivado de aquella que se presupuesta, IVA incluido, en **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (32.713,58 €)**.

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA:**


1.- Contratar con la empresa con NON ARQUITECTOS, S.L.U. (CIF B23697071), el servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución y la dirección de la obra del Centro de Salud de Carhelejo, ejecutada con ocasión del COVID-19, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Aprobar en la posición presupuestaria G/41C/66200/23, el gasto, por importe, IVA incluido, de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (32.713,58 €)** necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del servicio.

EL SUBDIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
Y DE SERVICIOS GENERALES

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS806PFIRMAxkp08b4hwUS2S20Q	Fecha	12/11/2020
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y LA DIRECCIÓN DE LA OBRA DEL CENTRO DE SALUD DE CARCHELEJO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 12 de noviembre de 2020, la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur el día 10 de noviembre de 2020, ha emitido informe proponiendo, contratar con la empresa NON ARQUITECTOS, S.L.U. (CIF B23697071), por importe, IVA incluido, de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (32.713,58 €)** el servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución y la dirección de la obra del Centro de Salud de Carchelejo, ejecutada con ocasión del COVID-19, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.


Asimismo, propone aprobar en la posición presupuestaria G/41C/66200/23, el gasto necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del servicio

SEGUNDO.- Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicho servicio en la posición presupuestaria G/41C/66200/23.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.- La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS638PFIRMAEtT9Fo/3wKQN+G5B	Fecha	12/11/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3	

SEGUNDO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.


De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el servicio propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4.b) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A cuando se instruya expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación del mismo, no se conozca el importe exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del servicio puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS638PFIRMAEtT9Fo/3wKQN+G5B	Fecha	12/11/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	

RESUELVE

PRIMERO.- Contratar con la empresa NON ARQUITECTOS, S.L.U. (CIF B23697071), el servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución y la dirección de la obra del Centro de Salud de Carchelejo, ejecutada con ocasión del COVID-19, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/66200/23, por importe de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (32.713,58 €)** para atender el gasto derivado de la contratación de dicho servicio.


EL DIRECTOR GERENTE

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

P.S. Resolución de la Dirección Gerencia del
Servicio Andaluz de Salud de 20 de octubre de 2020

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS638PFIRMAeT9Fo/3wKQN+G5B	Fecha	12/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3





DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121514602
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100015133
Fecha de Grabación:	12.11.2020	Nº Alternativo:	RED, PROY Y DIREC CS CARCHEL
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SERV. RED PROY Y DIRECC OBRA CS CARCHELEJO DSJ-JS		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
Muestreo	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531066980 G/41C/66200/23 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. SERV. RED PROY Y DIRECC OBRA CS CARCHELEJO DSJ-JS	32.713,58
Total (eur.):		32.713,58

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

LAURA PEÑA OCAÑA

Firmado electrónicamente el 13 de Noviembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL SAS

ISIDRO CASTRO JIMENEZ